

Radicado No. 20864869

Popayán, 28-04-2025

AYDA LIBIA VALENCIA AREVALO
Dirección: BA-ESTUDIANTES, PATÍA
Contrato: 25588837
Producto: 563923296
Titular: **AYDA LIBIA VALENCIA AREVALO**
Patía - Cauca

Asunto: Radicado 20864869. Notificación por aviso a tu solicitud del día 09 de abril 2025.

Estimado señor/a Ayda:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20864869 expedido el día 19 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

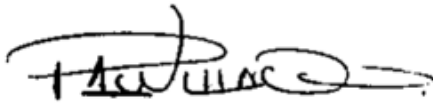
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20864869 del 19 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20864869

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S. P

No. DE SOLICITUD: 20864869 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 09-04-2025
PETICIONARIO: AYDA LIBIA VALENCIA AREVALO **CÉDULA:** 25588837
PRODUCTO SERVICIO: 563923296 **MUNICIPIO:** PATIA
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA-ESTUDIANTES, PATÍA, CAUCA, COLOMBIA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA-ESTUDIANTES, PATÍA, CAUCA, COLOMBIA
TELÉFONO: SIN DATO TELEFONICO
CORREO ELECTRÓNICO: _____

CAUSAL: RECLAMO POR COBRO PROMEDIO

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: RECLAMA POR COBRO PROMEDIO FACTURA MARZO 2025 INDICA NO ESTUVO UN TIEMPO EN EL PREDIO POR ENFERMEDAD

FECHA DE RESPUESTA: 19-04-2025

ATENDIENDO RECLAMACIÓN POR COBRO PROMEDIO PRODUCTO 563923296 TITULAR AYDA LIBIA VALENCIA AREVALO, SE EVIDENCIA PARA MARZO DE 2025 COBRO PROMEDIO 162 KWH, PERO TENIENDO EN CUENTA CONSECUTIVOS DE LECTURA ANTERIOR 352 Y ACTUAL 390 CONSUMO A FACTURAR DE 38 KWH, PROCEDIENDO A RETIRAR 124KWH, AL IGUAL CONSUMO RECUPERADO EN ABRIL 2025 DE LA FACTURA FEBRERO DE 2025 DE 134 KWH NO SON PROCEDENTES YA QUE DE ACUERDO A CONSECUTIVO DE LECTURAS 352-318 CONSUMO REAL DE 34 KWH LOS CUALES FUERON DEBIDAMENTE FACTURADOS EN DICHO PERIODO. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997, ASÍ: “CON EXCEPCIÓN DE LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS CON MEDIDORES PREPAGO, EL CONSUMO A FACTURAR A UN SUSCRIPTOR O USUARIO SE DETERMINARÁ CON BASE EN LAS DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DEL EQUIPO DE MEDIDA ENTRE DOS LECTURAS CONSECUTIVAS DEL MISMO.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

AMANDA MENESES MENESES

Cédula de ciudadanía: _____

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.